

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.427 de 2010-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Patricio Geovanny Peña Méndez, contra las empresas “Auto Reparación Yolanda, Sociedad Limitada”, “Automecánica Sport 4, Sociedad Limitada”, y “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Patricio Geovanny Peña Méndez, frente a “Auto Reparación Yolanda, Sociedad Limitada”, “Automecánica Sport 4, Sociedad Limitada”, y “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, declarando improcedente el despido del actor, y siendo imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de la presente resolución, y condeno a las empresas demandadas, solidariamente, a que indemnicen al actor en la cantidad de 5.641,12 euros y al abono de los salarios de tramitación en la cuantía de 9.240,70 euros.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Auto Reparación Yolanda, Sociedad Limitada”, “Automecánica Sport 4, Sociedad Limitada”, y “Carrocerías Delicias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.142/11)